

b) Gestionar las actividades referidas a la difusión e información sobre dicho Catálogo General, sin perjuicio de las que puedan hacerse desde los distintos centros directivos con las materias propias de su competencia.

c) Realizar el intercambio de publicaciones con otras Administraciones Públicas e Instituciones, para lo cual será depositario de los ejemplares que determine la Comisión Coordinadora de Publicaciones.

d) Cualquiera otras que le sean encomendadas por la Comisión Coordinadora.

Artículo 4.— Actividad editorial.

1. A los efectos de lo previsto en el presente Decreto, se entenderá por "actividad edictorial" de la Administración, la desempeñada por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la preparación, producción, distribución y difusión de sus publicaciones, impresas o en cualquier tipo de soporte, formen o no parte de series o colecciones.

2. Quedan exentas del ámbito de aplicación de este Decreto las hojas y láminas sueltas, carteles, fotografías, tarjetas, postales y similares.

3. Queda, igualmente, excluido de la aplicación de este Decreto el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que se regirá por sus propias disposiciones.

Artículo 5.— Competencias de las Consejerías.

Cada Consejería será responsable, administrativa y económicamente, de la edición de sus propias obras y la distribución de su fondo editorial ajustándose a los criterios generales que en la materia acuerde la Comisión Coordinadora de Publicaciones. Facilitará los datos necesarios para la elaboración del Catálogo General de Publicaciones de la Comunidad Autónoma y para la memoria anual de publicaciones.

Artículo 6.— Actuaciones previas a la impresión.

1. Las Consejerías, una vez recabado el informe de la Comisión Coordinadora de su programa editorial, tramitarán ante las oficinas competentes, cuanto ello corresponda a la Administración, la Obtención del número de depósito legal y, si procede, del ISBN (Internacional Standard Book Number). Figurará en ellas, igualmente, la mención internacional de reserva de la propiedad intelectual seguida del nombre del autor y el precio de venta al público.

2. Antes de finalizar la edición, los responsables de publicaciones de cada Consejería, comunicarán al CEDI las características de la misma y datos necesarios, a efectos de su inclusión en el Catálogo General de Publicaciones y de elaboración de ficha catalográfica, si se considera conveniente.

Artículo 7.— Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión Coordinadora de Publicaciones, se reunirá como mínimo, una vez al trimestre, e igualmente

tantas veces sea convocada por su Presidente, a iniciativa propia o de un tercio de los vocales.

2. El funcionamiento de la Comisión se regirá, en todo lo no previsto por este Decreto, por las normas generales de funcionamiento de los órganos colegiados a que se refiere el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A sus reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, personal experto en determinadas materias que convoque el Presidente, preste o no servicios en la Administración Regional.

Disposiciones finales

Primera

Se faculta al Consejero de Presidencia para dictar y elaborar cuantos actos y normas sean precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de abril de 1997.— El Presidente, **Ramón Luis Varcárcel Siso**.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

5410 ORDEN de 10 de abril de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de actividades juveniles durante la campaña de verano 97.

La Consejería de Presidencia convoca un programa de actividades juveniles, bajo la denominación «Verano 97», que pretende fomentar la participación juvenil entre jóvenes de 13 a 30 años facilitando el conocimiento de la historia, cultura y folklore de la Región de Murcia, a la vez que favorecer el intercambio cultural entre jóvenes de nuestra Región y otras C.C.A.A.

Al objeto de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben regir, se hace necesario regular las condiciones para la participación de los jóvenes en esta convocatoria.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 1.- Objeto.

Se aprueba la presente Orden de convocatoria, que tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la participación de los jóvenes en las mismas, según las condiciones específicas que se determinan en los Anexos a la presente Orden:

- a) Intercambios.
- b) Campos de trabajo en la Región de Murcia.
- c) Campos de trabajo en otras Comunidades Autónomas y en otros Países.

Artículo 2.- Créditos.

Los gastos que se deriven del desarrollo de esta Campaña, será atendidos con cargo a los créditos previstos en el Concepto Presupuestario 649, de la Sección 11, Servicio 05, Programa 323A, de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997.

Artículo 3.- Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria, los jóvenes con residencia habitual en la Región de Murcia, de edades comprendidas entre 13 y 30 años cumplidos al inicio de cada una de las actividades, de acuerdo con lo que se determine para cada una de ellas.

Artículo 4.- Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación se formalizarán en las correspondientes fichas de inscripción, que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Juventud y Deportes, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 42, 2.ª escalera, 3.ª planta, de Murcia y en los Servicios Municipales de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia, dentro de los plazos previstos para cada una de las actividades convocadas, acompañados de la documentación requerida.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, C/ Acisclo Díaz, s/n (Palacio de San Esteban), o en las oficinas de Correos de forma certificada, teniendo en este último caso por fecha de entrada, la que conste en el sello de correos que, al efecto, figure en el boletín de inscripción

Artículo 5.- Subsanación.

Una vez finalizado el periodo de inscripción en las actividades recogidas en el Anexo I de la presente Orden y pasados tres días, se anunciará mediante listado nominal colocado en el tablón de anuncios de la Dirección General de Juventud y Deportes y en los Servicios de Juventud Municipales, los errores o defectos advertidos en la documentación presentada por los interesados para que, en un plazo máximo de diez días naturales, procedan a la subsanación de los mismos.

En el caso de que quedaran plazas vacantes en las actividades, podrán ser atendidas directamente las solicitudes que se presentaran fuera de plazo, teniendo en cuenta el orden de entrada de la solicitud.

Artículo 7.- Adjudicación.

1.º La adjudicación provisional de las plazas convocadas por la presente Orden, se realizará por sorteo, según los procedimientos que, mediante Resolución, regulará la Dirección General de Juventud y Deportes. Dicha Resolución se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en la Dirección General y de los Servicios de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia. En estos mismos lugares, quedarán expuestas las listas de solicitantes que hubieran obtenido adjudicación provisional de plaza

2.º Las fechas y horas de los correspondientes sorteos, a los que podrán asistir los particulares interesados, se harán públicas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Juventud y Deportes, y en los servicios de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región.

Artículo 8.- Cuotas.

1.º Una vez adjudicada provisionalmente cualquiera de las plazas convocadas, se deberá hacer efectivo el importe de la cuota de participación, mediante ingreso o transferencia bancaria a los números de cuenta que oportunamente comunicará la Dirección General de Juventud y Deportes, y/o los Servicios Municipales de Juventud de la Región de Murcia, consignando en el resguardo correspondiente la actividad en la que se participa y el nombre y apellidos del interesado.

2.º Para la adjudicación definitiva de la plaza obtenida en el sorteo, el justificante de ingreso o transferencia bancaria y, en su caso, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria, deberá obrar en poder de la Dirección General de Juventud y Deportes, dentro del plazo establecido en cada uno de los Anexos a la presente Orden. En caso contrario, se entenderá que el solicitante renuncia a la plaza obtenida, quedando, ésta a disposición de la citada Dirección General para su adjudicación a otro solicitante.

Artículo 9.- Devolución de cuota.

Salvo para aquellas actividades en las que se determinen otras condiciones, procederá la devolución del importe de la cuota de participación, cuando la no incorporación a la actividad que corresponda se produzca por causas imputables a la Administración.

Artículo 10.- Obligaciones.

Los participantes vendrán obligados a seguir las indicaciones de los Directores de la actividad en lo referente a normas internas, horarios y actividades.

Disposiciones finales

Primera

Se faculta al Director General de Juventud y Deportes para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 10 de abril de 1997.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

Intercambios Juveniles

1.- Participarán en las actividades incluidas en este Anexo, jóvenes de la Región de Murcia y de otras Comunidades Autónomas del Estado Español, de edades comprendidas entre los 13 y 17 años, de acuerdo con lo que se determina para cada una de ellas.

2.- El plazo inscripción será del 23 de abril al 7 de mayo de 1997.

3.- El plazo de presentación en la Dirección General de Juventud y Deportes, del justificante de haber hecho efectivo el pago del importe de cuota de participación en la actividad en la que hubiera obtenido plaza, finalizará el 6 de junio de 1997.

4.- Al incorporarse a la actividad, los participantes deberán llevar fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social u otro tipo de seguro sanitario.

5.- Actividades que se convocan:

5.1. En la Región de Murcia.

CALARREONA I, II, III IV y V (cinco turnos).

Lugar: Albergue Juvenil de Calarreona (Águilas)

Fechas:

Calarreona I, del 2 al 16 de julio.

Calarreona II, del 17 al 31 de julio

Calarreona III, del 2 al 16 de agosto.

Calarreona IV, del 17 al 31 de agosto.

Calarreona V, del 16 al 26 de septiembre

Contenido: Medio-ambiental. Descubrimiento del litoral marítimo y terrestre con la flora y la fauna de la zona. Actividades de tiempo libre y deportivas con prácticas de buceo a pulmón. Se realizarán dos excursiones por turno a distintos puntos de la Región.

Cuota: 23.445 pesetas. Para los turnos del I al IV, y 16.746 pesetas para el V turno.

Número de plazas: El total de plazas convocadas es de 310, 65 por turno, excepto el V turno que es de 50 pla-

zas, de las cuales a los jóvenes de la Región de Murcia se les reserva, 15 plazas en el I turno y 20 en el IV turno.

Edad: De 14 a 17 años.

ABARÁN, I y II (dos turnos).

Lugar: Albergue Juvenil Sierra del Oro. Abarán

Fechas:

Abarán I. del 2 al 16 de julio.

Abarán II. del 17 al 31 de julio.

Contenido: Medio-ambiental. Senderismo, descubrimiento del medio ambiente, incluyendo flora y fauna de la zona. Actividades de tiempo libre y deportivas. Se realizarán dos excursiones por turno a distintos puntos de la Región.

Cuota: 23.445 pesetas.

N.º de Plazas: El total de plazas convocadas es de 88, 44 por turno.

Edad: De 14 a 17 años.

5.2. En otras Comunidades Autónomas.

ASTURIAS. Boal.

Lugar: Albergue de Serandinas. Boal.

Fecha: del 1 al 15 de julio.

Contenido: Actividades de playa, tiempo libre y naturaleza. Excursiones.

Cuota: 23.445 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

Edad: De 14 a 17 años.

ASTURIAS. Llanes.

Lugar: Albergue «Juventudes» de Llanes.

Fecha: del 1 al 15 de julio.

Contenido: Actividades de playa, tiempo libre y naturaleza. Excursiones.

Cuota: 23.445 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

Edad: De 14 a 17 años.

CASTILLA Y LEÓN. Espinosa de los Monteros (Burgos).

Lugar: Albergue Juvenil de Espinosa.

Fecha: del 16 al 30 de julio.

Contenido: Bicicleta de montaña, senderismo, rutas ecuestres (a caballo).

Cuota: 23.445 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

Edad: De 14 a 17 años.

CASTILLA Y LEÓN. Encuentro interautonómico.

Lugar: Covalada.

Fecha: del 16 al 30 de julio.

Contenido: Buceo en piscina, rafting, piragua, escalada, bici de montaña, senderismo, deportes, excursiones.

Cuota: 15.000 pesetas.

Número de plazas convocadas: 20.

Edad: De 14 a 17 años.

CASTILLA Y LEÓN. Sabero. (León).

Lugar: Sabero (León).

Fecha: del 1 al 15 de agosto.

Contenido: Buceo en piscina, rafting, piragua, escalada, bici de montaña, senderismo, deportes, excursiones.

Cuota: 23.445 pesetas.

Numero de plazas convocadas: 25.

Edad: De 14 a 17 años.

RUTA INTERAUTONÓMICA CASTILLA Y LEÓN

Lugar: Residencia Juvenil

Fecha: del 1 al 15 de agosto.

Contenido: Recorridos turístico-culturales, aventura, deportes y taller de fotografía.

Cuota: 15.000 pesetas.

Número de plazas convocadas: 10.

Edad: De 14 a 17 años.

CASTILLA-LA MANCHA. Entrepeñas. (Guadalajara).

Lugar: Albergue Juvenil de Entrepeñas.

Fecha: del 16 al 30 de julio.

Contenido: Actividades náuticas: vela ligera, tabla deslizante a vela y piragüismo. Actividades de aire libre y naturaleza: escalada, senderismo. BTT, tiro con arco. Excursión al nacimiento del Río Cuervo (Serranía de Cuenca).

Cuota: 23.445 pesetas.

Número de plazas convocadas: 50.

Edad: De 14 a 17 años.

CANTABRIA. Camaleño. (Cantabria).

Lugar: Finca «Las Borias» de Camaleño.

Fecha: del 1 al 15 de agosto.

Contenido: Actividades: aire libre, marcha de montaña por los Picos de Europa y charlas teórico-prácticas de naturaleza.

Cuota: 23.445 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

Edad: De 14 a 17 años.

EUSKADI. Zarautz. (Guipúzcoa).

Lugar. Albergue Juvenil «Monte Albertia».

Fecha del 16 al 30 de julio.

Contenido: Actividades náuticas, piragüismo, vela, BTT, tiro con arco.

Cuota: 23.445 pesetas.

Numero de plazas convocadas: 15.

Edad: De 14 a 17 años.

EXTREMADURA. Albuquerque. (Cáceres).

Lugar: Albergue «Castillo de Luna». Albuquerque.

Fecha: del 16 al 30 de agosto.

Contenido: Actividades: Iniciación a la interpretación teatral. Acercamiento a otras técnicas y especialidades teatrales.

Cuota: 23.445 pesetas.

Número de plazas convocadas: 20

Edad: De 14 a 17 años.

GALICIA. Sada. (La Coruña).

Lugar: Albergue Gandario.

Fecha: del 17 al 31 de julio.

Contenido: Encuentro interautonómico. Actividades medio ambientales, de tiempo libre, culturales y deportivas.

Cuota: 23.445 pesetas.

Número de plaza convocadas: 25.

Edad: De 14 a 17 años.

Lugar: Albergue juvenil «Monte del Gozo» Santiago de Compostela y Campamento Juvenil «Os Chacotes» Palas de Rei Lugo. Rotativo.

Fecha: del 1 al 15 de agosto.

Contenido: Encuentro interautónomico. Actividades de aire libre: tiro con arco, hípica, senderismo, marchas volantes y actividades culturales. Se realizarán visitas turístico-culturales a Santiago de Compostela.

Cuota: 23.445 pesetas.

Numero de plazas convocadas: 40.

Edad: De 13 a 15 años.

LA RIOJA. Ezcaray.

Lugar: Campamento «Molino Viejo» de Ezcaray.

Fecha: del 16 al 30 de agosto.

Contenido: Rutas ecuestres (a caballo) medio-ambientales, de tiempo libre y deportivas.

Cuota: 23.445 pesetas.

Número de plaza convocadas: 25.

Edad: De 14 a 17 años.

NAVARRA. Lekaroz.

Lugar: Complejo Educativo. Lekaroz.

Fecha: del 1 al 15 de agosto.

Contenido: Medio-ambiental. Itinerante por la zona de los valles de los ríos Baztán y Bidasoa, compartiendo experiencias en el ámbito de la cultura de estos lugares, e iniciación al senderismo, orientación y aire libre. Se realizarán marchas por el valle del Baztán y Bidasoa (Regata del Bidasoa).

Cuota: 23.445 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

Edad: De 14 a 17 años.

NAVARRA (Santesteban).

Lugar: Albergue Juvenil de Santesteban.

Fecha: del 1 al 15 de agosto.

Contenido: Medio-ambiental. Itinerante por la zona de los valles de los ríos Baztán y Bidasoa, compartiendo experiencias en el ámbito de la cultura de estos lugares, e iniciación al senderismo, orientación y aire libre. Se realizarán marchas por los valles del Baztán y Bidasoa (Regata del Bidasoa).

Cuota: 23.445 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25

Edad: De 14 a 17 años.

Campos de trabajo en la Región de Murcia

1.- Participarán en las actividades incluidas en este Anexo, jóvenes de la Región de Murcia, de otras Comunidades Autónomas del Estado Español y de otros países, de edades comprendidas entre los 18 y 26 años.

2.- El número total de plazas convocadas es de 480, 30 por cada turno y campo de trabajo, de las cuales 2 por turno se reservan a jóvenes de la Región de Murcia y 15 por turno del Campo de Trabajo de Coy se reservan a jóvenes de otros países, intercambiándose el resto de las plazas con otras Comunidades Autónomas de España.

3.- El Plazo de inscripción será del 23 de abril al 7 de mayo de 1997.

4.- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria, deberá presentarse en el momento que quede establecido en la Resolución a que hace referencia el apartado 1.º del artículo 7.

5.- El plazo de presentación en la Dirección General de Juventud y Deportes, del justificante de haber hecho efectivo el pago del importe de la cuota de participación en la actividad en la que se hubiera obtenido plaza, finalizará el día siguiente de adjudicación provisional de la misma, según el procedimiento a que se refiere la Resolución mencionada en el apartado 1.º del artículo 7 de la presente Orden.

6.- Al incorporarse a la actividad, los participantes deberán llevar el Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social u otro tipo de seguro sanitario.

7.- El importe de la cuota de participación en las actividades incluidas en este Anexo es de 9.000 pesetas.

8.- Campos de Trabajo que se convocan :

Campo de trabajo de ecología del litoral. Águilas

Lugar y fechas: Colegio Público «San Juan de las Águilas» del 16 al 30 de julio.

Tipo : Nacional.

Edad: De 18 a 26 años.

Campo de trabajo de etnología. Abarán

Lugar y fechas : Colegio Público de Abarán, del 15 al 30 de julio primer turno y Albergue juvenil «Sierra del Oro» del 4 al 18 de agosto segundo turno.

Tipo: Nacional.

Edad: De 18 a 26 años.

Campo de trabajo de etnología. Blanca

Lugar y fechas: Escuelas «Alto de Bayna» de Blanca del 16 al 30 de julio primer turno y del 4 al 18 de agosto segundo turno.

Tipo: Nacional.

Edad: De 18 a 26 años

Campo de trabajo de arqueología. Bullas

Lugar y fechas. I.E.S. « Los Cantos « Bullas del 16 al 30 de julio.

Tipo: Nacional.

Edad: de 18 a 26 años.

**Campo de trabajo de Rehabilitación de un Molino
Cartagena**

Lugar y fechas. Colegio Público «Santa Florentina» del 16 al 30 de julio primer turno y del 1 al 15 de agosto segundo turno.

Tipo: Nacional.

Edad: 18 a 26 años.

Campo de trabajo de arqueología. Coy. (Lorca)

Lugar y fechas: «Casa Grande». Coy (Lorca), del 16 al 30 de julio (primer turno) y del 1 al 15 de agosto (segundo turno).

Tipo: Internacional.

Edad: De 18 a 26 años.

**Campo de trabajo de ecología marina
Puerto de Mazarrón**

Lugar y fechas: Colegio Publico del Puerto de Mazarrón del 16 al 30 de julio.

Tipo: Nacional.

Edad: De 18 a 26 años.

Campo de trabajo de arqueología. Mula

Lugar y fecha: Albergue «Centro Joven» de Mula, del 16 al 30 de julio (primer turno) y del 1 al 15 de agosto (segundo turno).

Tipo: Nacional.

Edad: De 18 a 26 años.

Campo de trabajo de ecología. San Pedro del Pinatar.

Lugar y fechas: Colegio Publico «Francisco Franco» de San Pedro del Pinatar, del 1 al 15 de julio (primer turno) y del 17 al 31 de julio (segundo turno).

Tipo: Nacional.

Edad: De 18 a 26 años.

**Campo de trabajo de ecología del parque Regional
de Sierra Espuña. Totana**

Lugar y fechas: Dependencias del Aula de naturaleza de las Alquerías, del 17 al 31 de julio.

Tipo: Nacional.

Edad: De 18 a 26 años.

ANEXO III

**Campos de trabajo en otras Comunidades Autónomas
y en otros países**

1.- Al no disponer, en el momento de efectuar la presente convocatoria, de toda la información precisa de las actividades de Campos de Trabajo y actividades de naturaleza convocadas por el Servicio Voluntario Internacional, otras Comunidades Autónomas y el Instituto de la Juventud del Ministerio de Asuntos Sociales, únicamente se establecen en este Anexo las condiciones que rigen la participación en las mismas.

2.- La información detallada relativa a lugares y fechas de realización, tipo concreto de actividad, edad de los participantes en cada una de ellas, alojamiento, número de plazas convocadas y documentación necesaria en el momento de incorporación a las mismas, estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Juventud y Deportes y Servicios Municipales de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia, en el momento de la apertura de los plazos de solicitud de participación.

3.- Podrán participar en estas actividades los jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y 30 años.

4.- El plazo de inscripción será del 23 de abril al 7 de mayo de 1997.

5.- El plazo de presentación en la Dirección General de Juventud y Deportes, del justificante de haber hecho efectivo el pago del importe de la cuota de participación en la actividad en la que se hubiera obtenido plaza, finalizará al día siguiente de la adjudicación provisional de la misma, según el procedimiento a que se refiere la Resolución mencionada en el apartado 1 del artículo sexto.

6.- La devolución del importe de las cuotas de participación en las actividades a las que se refiere el presente Anexo, estará sujeta a las normas que establezca cada uno de los organismos convocantes a tal efecto.